



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 125-2019-UNISCJA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2019-UNISCJA

La Merced, 04 de julio de 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaki y Satipo, región de Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI, Presidente; Dr. JOSÉ FEDERICO BAZAN CORREA, Vicepresidente Académico; y Dra. LILIA SALOME LLANTO CHAVEZ, Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 29°, párrafo segundo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. (...)".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de julio de 2019, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: Designar al Dr. Marino Ninalaya Casallo, a partir del 08 de Julio de 2019, como jefe de la Oficina de Gestión de Calidad y Licenciamiento de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" en su condición de docente ordinario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 135-2019-UNISCJA/P, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación al Abg. Jhon Pool Jines Arrieta en su condición de Secretario General por los días 04 y 05 de julio de 2019, por comisión de servicios de sus titulares;





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 125-2019-UNISCJA

De conformidad a lo dispuesto Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **DR. MARINO NINALAYA CASALLO** a partir del 08 de Julio de 2019 como **JEFE** de la **OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y LICENCIAMIENTO** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" en su condición de docente ordinario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ABG. JHON POOL JINES ARRIETA
PRESIDENTE (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA


ABG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARÍA GENERAL
UNISCJA